MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 61/2023

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/03/2023 13:27:43

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 286/2021, 102/2022, 184/2022, 278/2022 y 289/2022 y la Actuación Interna N° 30-00075826 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramitan las adecuaciones de precios presentadas por la firma ETAPA UNO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor *"Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1°y 2° del edificio de la Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 286/2021 a la citada empresa por un monto total de pesos catorce millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 63/100 ($14.176.582,63.-), IVA,

materiales y mano de obra incluidos, y fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 15 de noviembre de 2021.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 168/2022 se aprobó la ampliación del proyecto de obra a realizarse en el inmueble citado, aprobándose el gasto correspondiente por la suma total de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro ($4.252.974,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, desde el inicio de ejecución de contrato se han solicitado y aprobado cuatro (4) adecuaciones provisorias de la obra básica por un monto total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil sesenta y tres con 86/100 ($2.485.063,86.-) y cuatro (4) adecuaciones provisorias del adicional de obra presentadas por la adjudicataria por un monto total de pesos un millón cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 77/100 ($1.054.592,77.-), llegando todo ello a una suma total de pesos tres millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis con 63/100 ($3.539.656,63.-).

Que, oportunamente, la adjudicataria solicitó la redeterminación definitiva de los precios correspondientes a la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, presentación que no comprende el adicional de obra.

Que, tomó intervención el Departamento de Servicios Generales a través del Proveído DSGM N° 2/2023 indicando la razonabilidad de los índices aplicados por la adjudicataria.

Que, del análisis de la presentación realizada, surge que la Redeterminación Definitiva de Precios de la obra básica asciende a la suma de pesos

dos millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 96/100 ($2.994.638,96.-), representando un incremento del veintiún con 12/100 por ciento (21,12%) del valor adjudicado.

Que, en virtud de ello, la diferencia entre el monto total abonado en concepto de Adecuaciones Provisorias de la obra básica y el que surge del párrafo precedente, resulta en un saldo a favor de la adjudicataria de pesos quinientos nueve mil quinientos setenta y cinco con 10/100 ($509.575,10.-).

Que, finalmente, cabe destacarse que las Adecuaciones Provisorias se calculan sobre la variación de precios de referencia "promedio" de los ítems que conforman la estructura de ponderación de costos principales y la Redeterminación de Precios Definitiva se resuelve sobre la variación de los precios de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto del contrato desagregados en todos sus componentes (análisis de precios); todo ello conforme lo establecido en la Ley N° 2.809 y la Resolución N°601/MHGC/14.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de esta Ciudad, aprobar la presente Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos quinientos nueve mil quinientos setenta y cinco con 10/100 ($509.575,10.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, en este sentido, intervino el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 558/2023 indicando la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el pago de la presente Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 440/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, la Secretaría de Coordinación Administrativa, mediante Nota SCA N° 104/2023, dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor *"Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1°y 2° del edificio de la Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*, y abonar a la firma adjudicataria ETAPA UNO SRL (30-71494995-7) la suma de pesos quinientos nueve mil quinientos setenta y cinco con 10/100 ($509.575,10.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total que le fuera adjudicado y redeterminado en el marco de la Licitación Pública referida.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG Nº 61/2023.-

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG Nº 61/2023

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI Nº 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante "LA CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor *"Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1°y 2° del edificio de la Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* la Redeterminación Definitiva de Precios que determina un saldo a favor de la CONTRATISTA de pesos quinientos nueve mil quinientos setenta y cinco con 10/100 ($509.575,10.-)IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Redeterminación Definitiva de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

CHACABUCO 151 - REFACCIONES Y MEJORAS EN LA PLANTA BAJA Y PISOS 1°Y 2°
Proveedor: Etapa Uno S.R.L.

Información Adicional

Fecha Presupuesto/Oferta	03/09/2021
Fecha del Contrato	15/11/2021
Fecha de inicio de obra	16/03/2022
Fecha de aprobación de adicional	07/07/2022
Fecha Fin de Obra	14/09/2022
Fecha presentación de Redeterminacion Definitiva	12/12/2022

Análisis de Variaciones de Precios

OBRA BÁSICA - CHACABUCO 151					Monto del Contrato
Nº	Mes	Adecuaciones Provisorias	Adecuaciones Definitivas	Incremento	$14.176.582,63
1	nov-21	$ 992.360,78	$ 1.249.782,21	$ 257.421,43	$ 15.426.364,84
2	ene-22	$ 447.554,71	$ 569.742,75	$ 122.188,04	$ 15.996.107,58
3	mar-22	$ 596.584,97	$ 671.110,95	$ 74.525,98	$ 16.667.218,53
4	may-22	$ 448.563,40	$ 470.014,02	$ 21.450,62	$ 17.137.232,55
5	jul-22	$ -	$ 33.989,04	$ 33.989,04	$ 17.171.221,59
TOTAL		$ 2.485.063,86	$ 2.994.638,96	$ 509.575,10	$17.171.221,59
Variaciones		17,53%	21,12%	3,59%	21,12%

ADICIONAL Nº 1 - CHACABUCO 151					Monto del Adicional
Nº	Mes	Adecuaciones Provisorias	Adecuaciones Definitivas	Incremento	$ 4.252.974,00
1	nov-21	$ 297.708,18	$ -	$ -	$ 4.550.682,18
2	ene-22	$ 186.577,97	$ -	$ -	$ 4.737.260,15
3	mar-22	$ 249.179,88	$ -	$ -	$ 4.986.440,03
4	may-22	$ 321.126,74	$ -	$ -	$ 5.307.566,77
5	jul-22	$ -	$ -	$ -	$ 5.307.566,77
TOTAL		$ 1.054.592,77	$ -	$ -	$ 5.307.566,77
Variaciones		24,80%	0%	0%	24,80%

OBRA BÁSICA + ADICIONAL Nº 1 - CHACABUCO 151					Monto del Contrato +
Nº	Mes	Adecuaciones Provisorias	Adecuaciones Definitivas	Incremento	$18.429.556,63
1	nov-21	$ 1.290.068,96	$ 1.249.782,21	$ 257.421,43	$ 19.679.338,84
2	ene-22	$ 634.132,68	$ 569.742,75	$ 122.188,04	$ 20.249.081,58
3	mar-22	$ 845.764,85	$ 671.110,95	$ 74.525,98	$ 20.920.192,53
4	may-22	$ 769.690,14	$ 470.014,02	$ 21.450,62	$ 21.390.206,55
5	jul-22	$ -	$ 33.989,04	$ 33.989,04	$ 21.424.195,59
TOTAL		$ 3.539.656,63	$ 2.994.638,96	$ 509.575,10	$21.424.195,59
Variaciones		19,21%	16,25%	2,76%	16,25%

Obra Básica - Adecuaciones Provisorias	Acto Administrativo	Monto
Monto de Contrato - Obra Básica	Resolución FGAG 286/2021	$ 14.176.582,63
Adecuación Provisoria Nº 1	Resolución FGAG 102/2022	$ 992.360,78
Adecuación Provisoria Nº 2	Resolución FGAG 102/2022	$ 447.554,71
Adecuación Provisoria Nº 3	Resolución FGAG 184/2022	$ 596.584,97
Adecuación Provisoria Nº 4	Resolución FGAG 278/2022	$ 448.563,40
Valor Provisorio de la Obra Básica		**$ 16.661.646,49**

Adicional Nº 1 - Adecuaciones Provisori:	Acto Administrativo	Monto
Monto de Contrato - Adicional Nº 1	Resolución FGAG 168/2022	$ 4.252.974,00
Adecuación Provisoria Nº 1	Resolución FGAG 289/2022	$ 297.708,18
Adecuación Provisoria Nº 2	Resolución FGAG 289/2022	$ 186.577,97
Adecuación Provisoria Nº 3	Resolución FGAG 289/2022	$ 249.179,88
Adecuación Provisoria Nº 4	Resolución FGAG 289/2022	$ 321.126,74
Valor Provisorio del Adicional Nº 1		**$ 5.307.566,77**

Importes Totales	Monto
Monto de Obra Básica + Adicional	$ 18.429.556,63
Monto de Adecuaciones Provisorias	$ 3.539.656,63
Valor Provisorio de Obra Básica + Adicional Nº 1	**$ 21.969.213,26**

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 2023.